



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200060800

La signataria del escrito que antecede, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 5 de noviembre del año en curso, mediante el cual se ordenó devolver la demanda y sus anexos, por lo que no resulta viable dar trámite al escrito de subsanación presentado.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c081012b0fd47a9595e90937eb44f69fea140ba367ef0dc898cd04486f60c2a

Documento generado en 19/11/2020 06:00:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>